

TALCA, 10 de septiembre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0707505

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 77325896549, presentada por el contribuyente OMAR ALFONSO HUANQUIL VERA, Rut de fecha 04/09/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) folios 12544817, 50681184, 50250155.-
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

			4		P 4
Hallinar a In colle	ITAMA ATAMANAACAIA	INC CIMILIANTAC	norcantaiae da	condonacion	correctionalientee a
i ia iuuai a iu suiiu	itado, otorgándosele	HOS SIGNIETICS	DOLCEHIAIES UE	COHUUHACIUH.	COLLEGNOLIGIELLES A
	,			,	

80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el quinto día hábil desde emisión, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. Téngase presente que el pago debe realizarse única y exclusivamente de manera presencial en cualquier institución bancaria con el documento impreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA					
DIRECTOR REGIONAL					

Notificación	Res. Ex. N°	; de fecha	de	<u>,</u> que incluye
		entrega de giros		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe